



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SOCIEDAD HOLCIM COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	RAUL ALEJANDRO GOMEZ MOLINA
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00038 00
ASUNTO	AUTO ORDENA REQUERIMIENTO

Previamente al decreto de la medida cautelar solicitada, se ordena el requerimiento al apoderado de la parte actora para que allegue los certificados de libertad y tradición de los vehículos perseguidos, para determinar entre otras las características y el histórico de las actuaciones, trámites y anotaciones relacionadas con los mismos en el registro.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d267e4f595b320f91b2721b0b54233481cc88ee260b44eaf53fa9622be1955**

Documento generado en 10/08/2023 04:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>